

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, junio dos (2) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Jesús Arturo Ramírez Ramírez
DEMANDADO	Juan Pablo Zuluaga Gómez
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00040 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio 268

Menciona el abogado que representa los intereses del accionante, en el escrito que dio respuesta a las excepciones de mérito formuladas, obrante en la unidad documental 11, lo siguiente:

“3 EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

*Solicitamos que se ordene **al demandante**, allegar al Despacho de manera física el contrato de promesa de compraventa y los recibos de pago expedidos, ambos de manera digital al proceso” (subrayas intencionales)*

Conforme a lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que aclare dentro del término de cinco (5) días su petición probatoria, por dos razones fundamentales;

En primer lugar, el abogado solicitante representa los intereses de la parte demandante, de ahí que sea desacertado que el mismo se requiera para allegar un documento que supuestamente está en su poder.

Ahora, si el abogado de la parte actora incurrió en un “lapsus” y lo que pretende es que se allegue de manera física los recibos de pago y la promesa de compraventa que están en poder de la parte demandada y no de la parte actora como erróneamente lo relacionó, se requiere para que justifique y argumente porque exige el arribo de manera física tales documentos, a efectos de establecer la conducencia, pertinencia y utilidad del medio probatorio.

Culminado el término concedido, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial, tratada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 036 hoy a las 8:00 a.
m. El Santuario 3 de junio del año 2022*



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario